

Guía de información
Seguridad social - Volumen 1

ASIGNACIONES FAMILIARES

Las prestaciones sociales para cubrir
tus necesidades



Documento elaborado por la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia con la colaboración de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Primera edición: septiembre de 2018.

Editado por: Ediciones SAIJ.

Nomenclador: PP-01-GUC-10

Esta guía de información se elaboró usando lenguaje inclusivo. El lenguaje inclusivo es una forma de hablar y escribir que incluye a todas las personas, independientemente de su sexo o género.

¿QUÉ ES LA SEGURIDAD SOCIAL?

“La seguridad social es el derecho de las personas a gozar de protección ante las distintas contingencias y necesidades específicas que enfrentan en cada una de las etapas de su vida, desde el nacimiento hasta la vejez y la muerte.

Es la forma en que la sociedad da respuesta a las diversas problemáticas que tienen sus miembros y en especial los más vulnerables”.



CONTENIDO

página

Seguridad Social.....	3
Las Asignaciones Familiares	6
Asignación Universal Por Hijo/A Con y Sin Discapacidad	7
Asignación Familiar Por Hijo/A Con y Sin Discapacidad	11
Asignación Familiar Por Nacimiento/Adopción	14
Ayuda Escolar Anual	16
Asignación Familiar Por Prenatal	18
Asignación Familiar Por Matrimonio	20
Asignación Familiar Por Maternidad De Hijo/A Con Y Sin Síndrome De Down	22
Asignación Por Embarazo Para Protección Social	24
Contactos Útiles	26

SEGURIDAD SOCIAL

¿Qué es la seguridad social?

Es un derecho humano que busca cubrir las necesidades básicas de las personas en situación de particular vulnerabilidad.

Este derecho está protegido por la Constitución Nacional y por tratados internacionales.

La Constitución es la ley más importante del país y describe los derechos fundamentales de las personas que habitan en Argentina.

¿Cómo está compuesta la seguridad social?

Actualmente, las prestaciones que da la seguridad social son:

- » **las asignaciones familiares,**
- » el seguro de desempleo,
- » la cobertura de riesgos del trabajo,
- » la cobertura de salud,
- » las jubilaciones y pensiones.

LAS ASIGNACIONES FAMILIARES

Las asignaciones familiares tienen el objetivo de cubrir las necesidades económicas de los hogares que realmente lo necesitan.

En Argentina existen las siguientes asignaciones familiares:

- » Asignación Universal por Hijo/ Hijo con Discapacidad.
- » Asignación Familiar por Hijo/ Hijo con Discapacidad.
- » Asignación Familiar por Nacimiento/Adopción.
- » Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual.
- » Asignación Familiar por Prenatal.
- » Asignación Familiar por Matrimonio.
- » Asignación Familiar Maternidad/Maternidad Down.
- » Asignación por Embarazo para Protección Social.

ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO/A CON Y SIN DISCAPACIDAD

¿Qué es la Asignación Universal por Hijo/a?

Es una asignación mensual por cada hijo/a menor de 18 años o sin límite de edad cuando tenga una discapacidad.

El pago se le da a uno/a de los padres, madres o tutor/a.

La asignación se abona por un máximo de 5 hijos/as y se puede solicitar desde el momento del nacimiento.

¿A quiénes les corresponde?

- » Personas desocupadas.
- » Trabajadores/as no registrados/as (sin aportes).
- » Trabajadores/as del servicio doméstico.
- » Monotributistas sociales.
- » Personas inscriptas en los programas Hacemos Futuro (Argentina Trabaja y Ellas Hacen), Manos a la Obra y en programas compatibles del Ministerio de Trabajo.

¿Cuáles son los requisitos?

» De los/as padres o madres:

- › Ser argentinos/as, residir en el país y tener DNI.
- › Si son extranjeros/as o naturalizados/as, tener 3 años de residencia y DNI.
- › No percibir ninguna suma de dinero en concepto de prestaciones contributivas o no contributivas, subsidios, planes, jubilaciones, pensiones, etc.
- › Ganar igual o menos que el salario mínimo, vital y móvil (este salario en agosto de 2018 es de \$10.000).

» Del hijo/a:

- › Ser argentino/a, residir en el país y tener DNI.
- › Si es extranjero/a o naturalizado/a, tener 3 años de residencia y DNI.
- › Ser menor de 18 años y sin límite de edad en el caso de hijo/a con discapacidad.
- › Ser soltero/a.

Si tiene una discapacidad, el hijo/a también debe:

- › Contar con una autorización para el pago de asignaciones por hijo con discapacidad vigente emitida por ANSES.
- › Figurar en la Base de Personas de ANSES relacionado/a con quien lo/a tiene a cargo.
- › Ser soltero/a, divorciado/a, separado/a o viudo/a.

(i) Si es mayor de edad y no tiene madre, padre, tutor/a o curador/a se abona esta asignación al pariente que tenga la obligación de darle alimentos, determinado por un/a juez/a.

¿Puede el/la tutor/a del niño/a cobrar la asignación?

Sí. El/la tutor/a, guardador/a o curador/a puede cobrar la Asignación Universal por Hijo para cuidar del niño/a pero debe ser otorgada por un/a juez/a.

¿Puede un/a pariente del niño/a cobrar la asignación?

Sí. Si está a cargo del niño/a y es su abuelo/a, tío/a o hermano/a puede cobrar la asignación.

¿Cómo realizo el trámite?

1. Tu hijo/a debe figurar en la Base de Personas de ANSES y debe estar relacionado/a con vos.
2. Revisá si tus datos personales, vínculos familiares y domicilio están actualizados en Mi ANSES.
3. Presentate en una oficina de ANSES sin turno con la documentación indicada.

¿Qué documentación debo presentar?

Si contás con todos los datos actualizados no es necesario que presentes nuevamente la documentación.

¿Qué debo hacer si no tengo los datos actualizados?

Si tus vínculos familiares no están actualizados, cuando vayas a ANSES debés llevar el original y la copia de:

- › las partidas de nacimiento de los/as menores,
- › el certificado de matrimonio o convivencia,
- › los DNI del grupo familiar.

Si tenés un hijo/a con discapacidad, además debés presentar:

- › el Certificado Único de Discapacidad (CUD)
- › la Declaración Jurada para el cobro de la Asignación Familiar por Hijo/a con Discapacidad (PS 2.71).

Este trámite es con turno en una oficina de ANSES.

Para saber qué documentación presentar, sacar turno u obtener más información comunícate a ANSES llamando al 130 o ingresando a www.anses.gob.ar, o acercate al CAJ más cercano.

ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJO/A CON Y SIN DISCAPACIDAD

¿Qué es la Asignación Familiar por Hijo/a con y sin Discapacidad?

Es el pago mensual que abona ANSES por cada hijo/a menor de 18 años, o sin límite de edad en el caso de hijo/a con discapacidad. Se abona a uno/a de los/as padres o madres.

¿A quiénes les corresponde?

- » Trabajadores/as registrados/as en el Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF).
- » Trabajadores/as de temporada que cumplan con los requisitos de la ley.
- » Monotributistas.
- » Jubilados/as y pensionados/as.
- » Titulares de la prestación de Desempleo, Aseguradora de Riesgos del Trabajo o Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

¿Cuáles son los requisitos?	
<p>» De los padres o las madres:</p> <ul style="list-style-type: none"> › Ser argentinos/as, residir en el país y tener DNI. › Si son extranjeros/as o naturalizados/as, tener 3 años de residencia y DNI. › Contar con la información del titular y su grupo familiar registrada en las bases de ANSES. En Mi ANSES, puede consultar las relaciones familiares registradas. › Los ingresos del grupo familiar deben encontrarse entre los topes mínimo y máximo vigentes, tanto el individual como el del grupo familiar. <p>(i) En el caso de la Asignación por Hijo con Discapacidad no rigen topes.</p>	<p>» Del hijo/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> › Ser argentino/a, residir en el país y tener DNI (La constancia de DNI en trámite no acredita identidad). › Si es extranjero/a o naturalizado/a, tener 3 años de residencia y DNI › Ser menor de 18 años y sin límite de edad en el caso de hijo/a con discapacidad. › Ser soltero/a.

Si tiene una discapacidad el hijo/a también debe:

- › Contar con Autorización para el pago de asignaciones por hijo con Discapacidad vigente emitida por ANSES.
- › Figurar en la Base de Personas de ANSES relacionado con quien lo/a tiene a cargo.
- › Ser soltero/a, divorciado/a, separado/a o viudo/a.

(i) Si es mayor de edad y no tiene madre, padre, tutor/a o curador/a se abona esta asignación al pariente, que tenga la obligación de darle alimentos, determinado por un/a juez/a.

¿Cómo realizo el trámite?

Los trámites de asignaciones familiares son presenciales, con turno previo.

Para saber qué documentación presentar, sacar turno u obtener más información comunícate a ANSES llamando al 130 o ingresando a www.anses.gob.ar, o acercate al CAJ más cercano.

ASIGNACIÓN FAMILIAR POR NACIMIENTO/ADOPCIÓN

¿Qué es la Asignación Familiar por Nacimiento/Adopción?

Esta asignación es un pago extraordinario que abona la ANSES, por única vez, a los/las trabajadores/as por el nacimiento o adopción de un/a hijo/a.

Esta asignación se abona a uno/a de los padres o madres.

¿A quiénes les corresponde?

- » Trabajadores/as registrados/as.
- » Titulares de la prestación por desempleo.
- » Titulares de la prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- » Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

¿Cuáles son los requisitos?

- » Tener la información del/de la titular y su grupo familiar registrada en las bases de ANSES. En Mi ANSES podés consultar las relaciones familiares registradas.
- » Los ingresos del grupo familiar deben encontrarse entre los topes mínimo y máximo vigentes, tanto el individual como el del grupo familiar.
- » Presentar documentación solicitada por ANSES.

Si no tenés los datos actualizados, volvé al cuadro “¿Qué debo hacer si no tengo los datos actualizados?” de la página 10.

Para saber qué documentación presentar, sacar turno u obtener más información comunícate a ANSES llamando al 130 o ingresando a www.anses.gob.ar, o acercate al CAJ más cercano.



AYUDA ESCOLAR ANUAL

¿Qué es la Ayuda Escolar Anual?

Es un monto fijo que otorga la ANSES a uno/a de los/as padres o madres por cada hijo/a en edad escolar.

¿Cómo se obtiene esta ayuda?

Si presentaste ante ANSES el Formulario de Escolaridad el año anterior vas a cobrar de forma automática entre marzo y abril.

Para seguir cobrando anualmente tenés que presentar el Formulario de Escolaridad antes del 31 de diciembre del año en curso.

¿Dónde lo puedo consultar?

Consultá en Mi ANSES si tenés cargados los certificados escolares de tus hijos/as:

- » Si cobrás Asignación Familiar por Hijo/a, ingresá en la sección “Consultas” y luego en “Certificado Escolar”.
- » Si cobrás Asignación Universal por Hijo/a, ingresá en “Gestión” y luego en “UV Libretas – Declaración de Adulto Responsable”.

¿A quiénes les corresponde?

Le corresponde a quienes cobren mensualmente la Asignación Familiar por Hijo/a o la Asignación Universal por Hijo/a.

¿Cuáles son los requisitos?

Del padre y/o madre:

- » Tener registrados los datos personales y del grupo familiar en ANSES. Podés consultarlos en Mi ANSES. Si necesitás actualizar alguna relación faltante podés presentar la documentación en cualquier oficina.

Del hijo/a:

- » Asistir a establecimientos educativos incorporados a la enseñanza oficial.

Si tiene una discapacidad, debe tener vigente la Autorización para el pago de asignaciones por hijo con discapacidad emitida por ANSES.

Para saber qué documentación presentar, sacar turno u obtener más información comunícate a ANSES llamando al 130 o ingresando a www.anses.gob.ar, o acercate al CAJ más cercano.

ASIGNACIÓN FAMILIAR POR PRENATAL

¿Qué es la Asignación Familiar por Prenatal?

Esta asignación es el pago que realiza ANSES durante los meses de gestación y hasta el mes en que se produzca el nacimiento.

¿A quiénes les corresponde?

- » Trabajadores/as registrados/as.
- » Titulares de la prestación por Desempleo.
- » Titulares de la prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- » Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.
- » Monotributistas (categoría de A a H).



¿Cuáles son los requisitos?

- » Contar con la información del/de la titular y su grupo familiar registrada en las bases de ANSES.
- » En caso de que quien lo perciba sea un titular masculino deberá tener acreditada ante ANSES la relación de matrimonio o convivencia con la mujer embarazada.
- » Si uno/a de los progenitores es trabajador/a en relación de dependencia y el/la otro/a es monotributista, quien cobrará la Asignación es el/la trabajador/a en relación de dependencia.
- » Los ingresos del grupo familiar deben encontrarse entre los topes mínimo y máximo vigentes, tanto el individual como el del grupo familiar.

¿Cómo realizo el trámite?

Presentándote en cualquier oficina de ANSES con turno previo. Podés iniciarla a partir de las 12 semanas de gestación.

Para saber qué documentación presentar, sacar turno u obtener más información comunícate a ANSES llamando al 130 o ingresando a www.anses.gob.ar, o acercate al CAJ más cercano.

ASIGNACIÓN FAMILIAR POR MATRIMONIO

¿Qué es la Asignación Familiar por Matrimonio?

Es el pago que otorga ANSES por única vez a quienes contraen matrimonio. Se abona a ambos/as cónyuges, siempre que se encuentren comprendidos en el Régimen de Asignaciones Familiares.

¿A quiénes les corresponde?

- » Trabajadores/as registrados/as.
- » Titulares de la prestación por: desempleo.
- » Titulares de la prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo o Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.
- » Trabajadores/as de temporada.

¿Cuáles son los requisitos?

- » Contar con la información del/de la titular y su grupo familiar registrada en las bases de ANSES. En Mi ANSES, puede consultar las relaciones familiares registradas.
- » Los ingresos del grupo familiar deben encontrarse entre los topes mínimo y máximo vigentes, tanto el individual como el del grupo familiar.

¿Cómo realizo el trámite?

Podrán solicitarlo una vez transcurridos dos (2) meses y hasta dentro de los dos (2) años de la fecha del matrimonio.

Si los datos del matrimonio ya se encuentran acreditados en ANSES, podés solicitar el pago llamando al 130. Si no están registrados, deberás solicitar un turno y presentarte en las oficinas de ANSES con la documentación requerida.

¿Qué documentación debo presentar?

- » Original de la Nota “Solicitud Prestación por Nacimiento/Adopción/Matrimonio”, provista por ANSES.
- » Original y fotocopia del DNI del o de la titular y de su cónyuge o constancia de DNI en trámite
- » Original y fotocopia del certificado / partida de matrimonio.
- » Si el matrimonio se produjo en el extranjero: original y fotocopia de la partida de matrimonio.

ASIGNACIÓN FAMILIAR POR MATERNIDAD DE HIJO/A CON Y SIN SÍNDROME DE DOWN

Es la asignación que cobran las trabajadoras registradas durante los 90 días de la licencia por maternidad y hasta los 270 días si su hijo/a tiene síndrome de Down.

¿A quiénes les corresponde?

- » Trabajadoras en relación de dependencia.
- » Trabajadoras de servicio doméstico registradas.
- » Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del trabajo de empresas incorporadas al Sistema Único de Asignaciones Familiares.

¿Cuáles son los requisitos?

- » Contar con la información de la titular y sus relaciones familiares actualizadas en las bases de ANSES.
- » Tener 12 semanas de gestación o más.
- » Si sos trabajadora de temporada, tenés que estar con prestación efectiva de servicios al momento de iniciar la Licencia por Maternidad.

Para saber qué documentación presentar, sacar turno u obtener más información comunícate a ANSES llamando al 130 o ingresando a www.anses.gob.ar, o acercate al CAJ más cercano.

¿Cómo realizo el trámite?

El trámite es presencial, con turno previo. Podés presentar la documentación solicitada hasta el mismo día en el que finaliza la licencia por Maternidad acordada con el/la empleador/a, y en forma conjunta con la tramitación de la Asignación por Prenatal.

Para realizar este trámite es necesario tener los datos actualizados en Mi ANSES. Si tus datos no están actualizados volvé al cuadro de la página 10.

Para saber qué documentación presentar, sacar turno u obtener más información comunicate a ANSES llamando al 130 o ingresando a www.anses.gob.ar, o acercate al CAJ más cercano.

ASIGNACIÓN POR EMBARAZO PARA PROTECCIÓN SOCIAL

¿Qué es la Asignación por Embarazo para Protección Social?

Es un cobro mensual por el embarazo desde las 12 semanas para trabajadoras informales, servicio doméstico y desempleadas.

¿A quiénes les corresponde?

- » Mujeres desocupadas.
- » Trabajadoras en la economía informal con ingresos iguales o inferiores al Salario Mínimo, Vital y Móvil.
- » Monotributistas sociales.
- » Trabajadoras del servicio doméstico.
- » Personas inscriptas en los programas Hacemos Futuro (Argentina Trabaja y Ellas Hacen), Manos a la Obra y programas compatibles con el Ministerio de Trabajo.

¿Cuáles son los requisitos?

- » Ser argentina, residir en el país y tener DNI. Si sos extranjera o naturalizada, tener al menos 3 años de residencia y DNI.
- » Tener un embarazo de 12 semanas, o más.
- » Estar inscripta en el Programa SUMAR (a excepción de las trabajadoras del servicio doméstico, las trabajadoras de temporada y las monotributistas sociales).
- » Cumplir con los controles médicos.

¿Cómo realizo el trámite?

1. Revisá si tus datos personales y vínculos familiares están actualizados en Mi ANSES. Si no están actualizados, cuando vayas a la oficina de ANSES llevá el certificado de matrimonio o convivencia y los DNI del grupo familiar (originales y copias).
2. Inscríbete en el Programa SUMAR.
3. Sacá un turno, preséntate en la oficina de ANSES y entregá completo el formulario PS 2.67 - Solicitud Asignación por Embarazo Protección Social.

Para saber qué documentación presentar, sacar turno u obtener más información comunícate a ANSES llamando al 130 o ingresando a www.anses.gob.ar, o acercate al CAJ más cercano.

CONTACTOS ÚTILES

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Secretaría de seguridad social

Av. Leandro N. Alem 650, CABA
Tel: 0800-666-4100/0800-222-2220
consultas@trabajo.gob.ar

Superintendencia de riesgos del trabajo (SRT)

Sarmiento 1962 - CABA
Tel: 4321-3500, interno 1062
preventoxlaboral@srt.gob.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

Tel: 130
www.anses.gob.ar

Superintendencia de servicios de salud (SSSalud)

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530
0800-222-2583

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Paseo Colón 1333 - CABA
Tel: 5299 4400
contacto@fiscalias.gob.ar



**En los CAJ
hay un equipo de profesionales que puede:**

- » Informarte y asesorarte sobre problemas legales.
- » Orientarte para que puedas resolver trámites administrativos.
- » Brindarte acompañamiento y contención para que puedas enfrentar situaciones complejas en mejores condiciones.
- » Realizar mediaciones para que resuelvas conflictos vecinales o familiares.
- » Ayudarte a conseguir una abogada o abogado, si te iniciaron un juicio o si tenés que iniciar uno.
- » Realizar talleres para que conozcas y puedas acceder a tus derechos.

¿Cómo podes encontrar un CAJ?

Hay CAJ en todo el país, buscá el más cercano:

🌐 www.argentina.gob.ar/centros-de-acceso-justicia

📞 0800 222 3425

FACEBOOK www.facebook.com/jusgobar/

✉️ accesoalajusticia@jus.gov.ar



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación